REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 17 de marzo de 2025.

De una parte, el Sr. D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF: P-1307100-F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. José Antonio Cabello Granados, Director de la empresa FERTIBERIA, S.A. en Puertollano, en nombre y representación de FERTIBERIA, S.A. con CIF: A-28165298 (en lo sucesivo **FERTIBERIA**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: FERTIBERIA abonará 1.500'00 € (MIL QUINIENTOS EUROS), en fecha 19 de marzo del presente, al Servicio de Protección Civil del AYUNTAMIENTO con destino a la difusión publicitaria a través de los medios de comunicación de la ciudad (prensa, radio, tv) de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2025, así como la ubicación de señalización preventiva en la Dehesa Boyal y parque Pozo Norte a través del Servicio de Protección Civil. Dicha cantidad será satisfecha mediante transferencia bancaria en la cuenta de BANCO SANTANDER nº: ES93 0049 5260 0922 1708 1931, que a tal efecto le ha indicado el AYUNTAMIENTO.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se obliga a difundir la participación y colaboración de FERTIBERIA, S.A. en esta acción destinada a la prevención.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de FERTIBERIA, S.A. en esta actividad no constituirá una prestación de servicios.

El AYUNTAMIENTO entregará a la/s persona/s que FERTIBERIA, S.A. le indique, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

SEGUNDO: FERTIBERIA, S.A. podrá resolver el presente Convenio, estando obligado el AYUNTAMIENTO a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que ésta expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por FERTIBERIA, S.A. en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la actuación referida en el punto primero no llegue a realizarse.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no destine íntegramente a la actuación referida en el punto primero la aportación económica prevista en este documento.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no realice la difusión de la participación de FERTIBERIA, S.A en la forma acordada en las partes.
- Las dos partes se someten al Fuero Territorial de Puertollano, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en triplicado ejemplar en Puertollano, a 17 de marzo de 2025.

Por el AYUNTAMIENTO

05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)

Firmado digitalmente por 05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO 1/35017/28062023092941, serialNumber=IDCES-05912408M, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=RUIZ RODRIGUEZ, cn=05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F), 2.5.4.97=VATES-P1307100F, o=AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, c=ES
Fecha: 2025.03.27 14:13:26 +01'00'

D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
Alcalde

Por FERTIBERIA, S.A

CABELLO GRANADOS JOSE ANTONIO - 30497552N

Firmado digitalmente por CABELLO GRANADOS JOSE ANTONIO - 30497552N
Fecha: 2025.03.17 11:42:44 +01'00'

D. José Antonio Cabello Granados
Director de la empresa FERTIBERIA, S.A.

REUNIDOS

En la ciudad de Puertollano, a 17 de marzo de 2025.

De una parte, el Sr. D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF: P-1307100-F (en lo sucesivo **AYUNTAMIENTO**), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. José Antonio Cabello Granados, Director de la empresa FERTIBERIA, S.A. en Puertollano, en nombre y representación de FERTIBERIA, S.A. con CIF: A-28165298 (en lo sucesivo **FERTIBERIA**).

Ambas partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: FERTIBERIA abonará 1.500'00 € (MIL QUINIENTOS EUROS), en fecha 19 de marzo del presente, al Servicio de Protección Civil del AYUNTAMIENTO con destino a la difusión publicitaria a través de los medios de comunicación de la ciudad (prensa, radio, tv) de la Campaña de Prevención de Incendios Forestales 2025, así como la ubicación de señalización preventiva en la Dehesa Boyal y parque Pozo Norte a través del Servicio de Protección Civil. Dicha cantidad será satisfecha mediante transferencia bancaria en la cuenta de BANCO SANTANDER nº: ES93 0049 5260 0922 1708 1931, que a tal efecto le ha indicado el AYUNTAMIENTO.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO se obliga a difundir la participación y colaboración de FERTIBERIA, S.A. en esta acción destinada a la prevención.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de FERTIBERIA, S.A. en esta actividad no constituirá una prestación de servicios.

El AYUNTAMIENTO entregará a la/s persona/s que FERTIBERIA, S.A. le indique, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde su realización y en el domicilio social de ésta, las correspondientes certificaciones acreditativas de las aportaciones realizadas, con el fin de que pueda disfrutar del régimen e incentivos fiscales establecidos por la Ley 49/2002.

SEGUNDO: FERTIBERIA, S.A. podrá resolver el presente Convenio, estando obligado el AYUNTAMIENTO a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que ésta expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por FERTIBERIA, S.A. en los siguientes supuestos:

- En el caso de que la actuación referida en el punto primero no llegue a realizarse.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no destine íntegramente a la actuación referida en el punto primero la aportación económica prevista en este documento.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO no realice la difusión de la participación de FERTIBERIA, S.A en la forma acordada en las partes.
- Las dos partes se someten al Fuero Territorial de Puertollano, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato en triplicado ejemplar en Puertollano, a 17 de marzo de 2025.

Por el AYUNTAMIENTO

05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)

Firmado digitalmente por 05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0227/PUESTO 1/35017/28062023092941, serialNumber=IDCES-05912408M, givenName=MIGUEL ANGEL, sn=RUIZ RODRIGUEZ, cn=05912408M MIGUEL ANGEL RUIZ (R: P1307100F), 2.5.4.97=VATES-P1307100F, o=AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, c=ES
Fecha: 2025.03.27 14:13:26 +01'00'

D. Miguel Ángel Ruiz Rodríguez
Alcalde

Por FERTIBERIA, S.A

CABELLO GRANADOS JOSE ANTONIO - 30497552N

Firmado digitalmente por CABELLO GRANADOS JOSE ANTONIO - 30497552N
Fecha: 2025.03.17 11:42:44 +01'00'

D. José Antonio Cabello Granados
Director de la empresa FERTIBERIA, S.A.